



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0641-2023-UNJFSC

Huacho, 26 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-048508, de fecha 19 de julio de 2023, que contiene el Oficio N° 0427-II-2023-D-FCE, suscrito por el Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, que corre mediante SISTRAD 2.0; sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0318-2023-FCE, de fecha 07 de julio de 2023"; que **ACEPTA** la renuncia de la docente **Dra. FLOR VICTORIA PICHILINGUE NUÑEZ**, en el cargo de Directora de Departamento Académico de Administración y Gestión de la Facultad de Ciencias Empresariales; y el Decreto de Rectorado N° 6367-2023-R-UNJFSC; de fecha 20 de julio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0641-2023-UNJFSC

Huacho, 26 de julio de 2023

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante expediente de visto y el oficio que contiene la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, que corre mediante SISTRAD 2.0, remite: “(...) la Resolución Facultativa N° 0318-2023-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0318-2023-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, la cual resuelve: “**Artículo 1º.- ACEPTAR** la renuncia de la docente Dra. FLOR VICTORIA PICHILINGUE NUÑEZ, en el cargo de Director de Departamento Académico de Administración y Gestión de la Facultad de Ciencias Empresariales, por haber sido elegida Decana de la Facultad, asimismo **AGRADECER** por los servicios prestados desde el 17 de abril 2019 hasta el 09 de junio del 2023”.

Que, según el artículo 32° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, menciona que: “(...) **Procede la Vacancia del Director de Departamento por las siguientes causales 1. Por renuncia o fallecimiento, (...)**”.

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: “(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”. (La negrita es agregado)

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 6367-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: “**para la emisión de la resolución rectoral**”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en VIAS de REGULARIZACIÓN, la Resolución Facultativa N° 0318-2023-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales, que en su artículo se resuelve lo siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0641-2023-UNJFSC

Huacho, 26 de julio de 2023

ARTÍCULO 1º ACEPTAR la renuncia de la docente **Dra. FLOR VICTORIA PICHILINGUE NUÑEZ**, en el cargo de Director de Departamento Académico de Administración y Gestión de la Facultad de Ciencias Empresariales, por haber sido elegida Decana de la Facultad, asimismo **AGRADECER** por los servicios prestados desde el 17 de abril 2019 hasta el 09 de junio del 2023”.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, dela Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0641-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 31 de Julio del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: **25**

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION Y GESTION-FACULTAD EMPRESARIALES
PICHILINGUE NUÑEZ VDA DE LIENDO, FLOR VICTORIA
ARCHIVO
- / STD2445